



Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 01 de Octubre del 2025



Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUINONEZ Benny Jose FAU
20448626114 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 08:25:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000544-2025-P-CSJPU-PJ

VISTO:

El Informe número 000014-2025-GAD-CSJPU-PJ, de fecha 29 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, es la máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo, por lo que tiene competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, que conlleven al mejoramiento de la administración de justicia en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales, ello conforme a lo establecido en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 1, 3 y 12 del artículo 9 del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N.º 431-2010-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo primero, dispuso aprobar la Directiva N.º 009-2010-CE-PJ, sobre "Normas que regulan las Visitas Distritales realizadas por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia conjuntamente con los Jefes de las Oficinas de Administración Distrital". La mencionada Directiva en su numeral 6.2, señala que: "El Presidente de la Corte Superior de Justicia aprobará mediante Resolución Administrativa el Plan Anual de Visitas a los órganos jurisdiccionales a su cargo, y deberá ser remitida al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobada, dentro del primer bimestre del año que se inicia".

TERCERO.- Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N.º 098-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial modificó el inciso 6.2 de las Disposiciones Generales y el inciso 7.2.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N.º 009-2010-CE-PJ, aprobada por la Resolución Administrativa N.º 431-2010-CE-PJ. Así, el numeral 6.2 quedó redactado de la siguiente manera: "El Presidente de la Corte Superior de Justicia aprobará mediante Resolución Administrativa el Plan Anual de Visitas a los órganos jurisdiccionales a su cargo, debiendo remitirlo en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobada, dentro del primer bimestre del año que se inicia, con la siguiente información: (...)".

CUARTO.- En atención al marco legal citado, mediante el Informe N.º 000014-2025-GAD-CSJPU-PJ, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración Distrital remite la propuesta del cronograma de visitas administrativas para el año 2025, con la finalidad de verificar la adecuada aplicación de las normas administrativas emitidas por los órganos de dirección del Poder Judicial, garantizando así la correcta administración de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Puno. Señalando que dichas visitas permiten atender oportunamente las necesidades de los órganos jurisdiccionales, resultado que se evidencia en las inspecciones realizadas a





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

cada uno de los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Puno, y contribuyen a apoyar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. En tal sentido, se solicita a este Despacho la aprobación, en vía de regularización, del Plan de Visitas Administrativas para el año 2025, mediante el acto administrativo correspondiente.

QUINTO.- En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el marco normativo antes mencionado, y en atención a la propuesta remitida por la Gerencia de Administración Distrital, se procede a aprobar, en vía de regularización, el cronograma de Visitas Administrativas Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Puno para el año judicial 2025, con el propósito de fortalecer la supervisión, control y mejora continua de la administración de justicia en esta jurisdicción. De esta manera, se garantiza la debida aplicación de las normas administrativas y se promueve la eficiente atención de las necesidades de los órganos jurisdiccionales a su cargo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, el cronograma de Visitas Administrativas Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Puno para el año judicial 2025, que será ejecutada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, conjuntamente con la Gerencia de Administración Distrital y los responsables de las Áreas Funcionales Administrativas según corresponda, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital que durante las visitas administrativas ordinarias, se utilicen los “Formularios de Visitas Distritales” (Anexo N.º 1 de la Directiva N.º 009-2010-CE-PJ) para registrar de manera detallada las carencias observadas en materia de personal, logística, servicios judiciales y recaudación (libro de multas, certificados y similares). Asimismo, se deberá consignar en dichos formularios la forma y el plazo para la corrección de las deficiencias detectadas, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital que, una vez realizadas las visitas administrativas ordinarias, atienda las necesidades y subsane las deficiencias detectadas en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la visita. Asimismo, la Gerencia de Administración Distrital deberá remitir a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno un informe mensual sobre el estado de la atención y subsanación de las observaciones, el mismo que será consolidado y presentado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con copia a la Gerencia General, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la realización de las visitas, utilizando para ello el formulario denominado “Informe Ejecutivo de las Visitas Distritales” (Anexo N.º 2 de la Directiva N.º 009-2010-CE-PJ).





Corte Superior de Justicia de Puno
Presidencia

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital y los órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Puno que, brinden las facilidades del caso para la ejecución del cronograma de Visitas Administrativas Ordinarias aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Puno, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Administradores de los Módulos Corporativos, Oficina de Imagen Institucional y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

BENNY JOSE ALVAREZ QUIÑONEZ
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno
Corte Superior de Justicia de Puno

BAQ/csc/dkmh

